

SANTIAGO, 29 AGO 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279**. RUT N° 89.862.200-2 para el aumento de su Lista de Capacidades conforme a Autoevaluación presentada con fecha 30 de Julio del 2012.
- b) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Av. Diego Barros Ortiz N° 2051- Pudahuel en la ciudad de Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- c) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el aumento de capacidades del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- d) Que la empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279** cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la Revisión y la aprobación de su Lista de Capacidades Rev. N° 6.
- e) Que con fecha 28 de Agosto de 2012, se emitió la Rev. N° 6 de la correspondiente Lista de Capacidades al Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° CMA 279
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279**, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidades Revisión N° 6.
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 6 de la Lista de Capacidades del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 279
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- LAN AIRLINE S.A. CMA -279
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTR.)
- 3.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-279).
- 4.- DSO Of. Transparencia.